

RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE DETERMINACIÓN DE LA MEJOR OFERTA PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS ZONAS COMUNES DE LOS EDIFICIOS AERONAUTIC SUPPLIERS VILLAGE Y CENTRO DE INGENIERÍA E INNOVACIÓN AEROSPAIAL Y DEL CENTRO DE EMPRESAS AERÓPOLIS SITOS EN EL PARQUE TECNOLÓGICO Y AERONÁUTICO DE ANDALUCÍA (AERÓPOLIS)”.

Visto el expediente incoado para la contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, del servicio de referencia, y en virtud de los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Con fecha 18 de junio de 2025 se emite Acuerdo del Representante persona física del Administrador Único por el que se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y el de Prescripciones Técnicas, el gasto máximo propuesto, así como la aprobación el expediente de contratación en su conjunto, disponiéndose la apertura del procedimiento de licitación, con tramitación ordinaria. El 23 de junio de 2025 se publicó el anuncio de licitación en el perfil del contratante, estableciéndose como fecha de finalización del plazo para la presentación de las proposiciones el día 9 de julio de 2025, a las 15:00 horas.

SEGUNDO. - Con fecha 10 de julio de 2025, el Órgano Gestor, representante persona física designada por “AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA” (IDEA) en su condición de Administradora Única de Aerópolis, celebra acto de apertura de ofertas del “Sobre nº 1 (Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación valorables mediante un juicio de valor) presentado a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, constatándose la presentación de documentación por parte de las siguientes empresas, dentro del plazo de presentación de proposiciones:

1. B87009353- EXERVIS LIMPIEZA Y JARDINERIA SL

Seguidamente, se procede a la apertura del Sobre Electrónico nº1 de la empresa previamente referenciada. Se analiza la documentación administrativa presentada a fin de decidir si tiene que proceder a efectuar alguna subsanación. La Unidad Técnica procede a examinar que la documentación contenida en el Sobre Electrónico nº1, se ajusta con la exigida por la Cláusula 9.2. del PCAP.

NIF	LICITADOR	ANEXO II	ANEXO III OPCIONAL	ANEXO IV	ANEXO I. Apartado 8 A
OBLIGATORIEDAD EN SU PRESENTACIÓN		REQUERIDO	OPCIONAL	OPCIONAL	REQUERIDO
B87009353	EXERVIS LIMPIEZA Y JARDINERIA SL	Presentado	No Presentado	No presentado	Presentado

Tras el análisis de la documentación contenida en el Sobre Electrónico nº1 de las personas licitadoras, el Órgano Gestor acuerda por unanimidad admitir a la única licitadora presentada, por considerar que la misma han presentado correctamente la documentación requerida en dicho Sobre.

Seguidamente, se procede a dar traslado de la documentación correspondiente a criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor a los técnicos designados para asistir al órgano de contratación en el proceso de valoración de las ofertas correspondientes al presente expediente.

TERCERO. - Con fecha 22 de julio de 2025 la Unidad Técnica emite informe que tiene por objeto evaluar la documentación presentada por la única licitadora en el Sobre nº 1 correspondiente criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor. Informan que la única oferta, presentada por la empresa EXERVIS LIMPIEZA Y JARDINERIA SL ha obtenido las siguientes puntuaciones:

Licitador	Estudio organizativo	Control presencia	Control calidad	Cronograma	Conocimiento instalaciones	Total, puntuación
EXERVIS LIMPIEZA Y JARDINERIA SL	5	5	5	0	5	20

CUARTO. -Con fecha 23 de julio de 2025, el Órgano Gestor, representante persona física designada por "AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA" (IDEA) en su condición de Administradora Única de Aerópolis, celebra acto de apertura de ofertas del Sobre Electrónico nº 2 (Documentación correspondiente a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas. La oferta presentadas por la única licitadora es la siguiente:

CIF	Licitadora	Proposición económica, IVA excluido	Bolsa de Horas	Limpieza de garajes	Capacidad de respuesta
B87009353	EXERVIS LIMPIEZA Y JARDINERIA SL	77.220,00	50 horas	3 anuales	Sí

Tras el análisis de la documentación contenida en el Sobre nº2, el Órgano Gestor acuerda admitir a la única licitadora presentada, por considerar que la misma ha presentado correctamente la documentación requerida en dicho Sobre.

Seguidamente, se procede a dar traslado de la documentación presentada en el Sobre nº2 a los técnicos designados para asistir al órgano de contratación en el proceso de valoración de las ofertas correspondientes al presente expediente.

QUINTO. - Con fecha 23 de julio de 2025 la Unidad Técnica emite informe que tiene por objeto evaluar la documentación presentada por la única licitadora en el Sobre nº 2 correspondiente criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10.3 del PCAP, se analiza si existen ofertas consideradas anormalmente bajas conforme a los parámetros establecidos en el Anexo I, apartado 7.B, del PCAP, que remite a las establecidas en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

“Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales”.

Tras dicho análisis se constata que la proposición económica presentada por EXERVIS LIMPIEZA Y JARDINERIA SL no se sitúa por debajo de dicho límite, motivo por el cual no procede considerarla como anormalmente baja, en los términos establecidos en el pliego.

Seguidamente se procede a puntuar la oferta según los criterios establecido en el Anexo I del PCAP, arrojando el siguiente resultado:

CIF	Licitadora	Proposición económica, IVA excluido	Bolsa de Horas	Limpieza de garajes	Capacidad de respuesta	Puntuación Sobre nº 2
B87009353	EXERVIS LIMPIEZA Y JARDINERIA SL	40	10	10	15	75

Una vez puntuada la documentación contenida en el sobre 2, se pasa a realizar un resumen completo uniendo las puntuaciones obtenidas en ambos sobres:

CIF	Licitadora	Puntuación sobre nº 1	Puntuación sobre nº 2	Puntuación total
B87009353	EXERVIS LIMPIEZA Y JARDINERIA SL	20	75	95

La Unidad Técnica concluye que la empresa EXERVIS LIMPIEZA Y JARDINERIA SL, que concurre como único licitador, cumple con los criterios establecidos.

A la vista del anterior, se propone al Órgano de Contratación la designación como mejor oferta a la única presentada por la mercantil EXERVIS LIMPIEZA Y JARDINERIA SL (NIF B87009353), por cumplir con los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

Asimismo, se propone que se requiera al citado licitador para que, de conformidad con lo previsto en la cláusula 10.4 del referido Pliego, aporte la documentación correspondiente previa a la adjudicación del contrato.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. – Corresponde actuar como órgano de contratación al representante persona física del Administrador Único AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA (IDEA) con domicilio en Leonardo da Vinci nº 17-A, Isla de la Cartuja Sevilla, en su condición de administradora única de “PARQUE TECNOLÓGICO Y AERONÁUTICO DE ANDALUCÍA, S.L.” (“Aerópolis”), C.I.F. B-91.225.367 y domicilio en La Rinconada (Sevilla), en C/ Ingeniero Rafael Rubio Elola nº 1, 1ª planta, C.P. 41300.

Ostenta dicha representación en calidad de representante persona física designada por “AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA” (IDEA) en su condición de administradora única de Aerópolis, cargo para el que fue nombrado, con plena observancia de los requisitos legalmente exigibles, mediante escritura pública de fecha 6 de octubre de 2023, otorgada ante el Notario de Sevilla, D. Javier Feas Costilla, en protocolo nº1.586, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla al Tomo 6400, Folio 174, Hoja SE-49612, Inscripción 45.

SEGUNDO. - La cláusula 10.3 del PCAP establece que el órgano de contratación evaluará y clasificará, por orden decreciente, las proposiciones admitidas en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los criterios de adjudicación establecidos en el referido Pliego.

TERCERO. - La cláusula 10.4 del PCAP dispone que el órgano de contratación requerirá por medios electrónicos a través de SiREC Portal de Licitación Electrónica, a la persona licitadora a cuyo favor propuso la adjudicación para que, en el plazo de los siete días hábiles siguientes al del envío del requerimiento, presente a través de SiREC Portal de Licitación Electrónica la documentación prevista en la cita cláusula.

Por lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO. – Determinar como mejor oferta en el procedimiento de contratación del “Servicio de limpieza de las zonas comunes de los edificios Aeronautic Suppliers Village y Centro de Ingeniería e Innovación Aeroespacial y del Centro de Empresas Aerópolis sitos en el Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía (Aerópolis)”, Expediente 09/2025, a la única presentada por la mercantil EXERVIS LIMPIEZA Y JARDINERIA (NIF B87009353), por cumplir con los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

SEGUNDO. - Ordenar que se requiera a la licitadora EXERVIS LIMPIEZA Y JARDINERIA., con NIF B87009353, en la forma prevista en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para que, dentro del plazo de siete días hábiles siguientes al del envío del requerimiento, presente la documentación previa a la adjudicación que se detalla en la cláusula 10.4 del PCAP, a través de SiREC-Portal de licitación electrónica.

TERCERO. - Disponer que la presente resolución se publique en el perfil de contratante

José Antonio Jiménez de León
REPRESENTANTE PERSONA FÍSICA DEL ADMINISTRADOR UNICO